

EQUIPOS DE MEDICION REMOTA 3G

Para los casos en que se requiera la instalación de medidores de lectura remota (3G), dadas las características y sitio donde se vaya a instalar el sistema G.D. dentro de la propiedad del cliente, así como de la zona donde se ubica el inmueble, el cliente deberá:

- 1) Aportar dos medidores de lectura remota, dos líneas y dos módems; equipos que deben cumplir los requerimientos técnicos de la red de distribución, para lo cual a continuación se indican las siguientes especificaciones:
 - a) Módem celular. Se utiliza la marca B&B Electronics (USA), modelo UR5i v2. Marca Elster, modelo A3LNQ, el cual cuenta con puerto de comunicación RS-232(o compatible con el modem), tanto en clase 20 (FM-6A y 10A) como en CL200 (FM2S y FM16S).
 - b) Medidor clase 20 (FM-6A y 10A) o CL200 (FM2S y FM16S), de acuerdo con las indicaciones que se envían con la aprobación del formulario GD01.
 - c) Cable serial entre el medidor y el modem
 - d) 2 supresores de transientes eléctricas
 - e) 2 cajas protectoras para la intemperie que cumplan con el estándar NEMA 4 o superior.

- 2) Seguidamente deberá gestionar la entrega de los equipos(medición, el modem y la línea celular) ante el Laboratorio de Medidores del ICE, con el Sr. José G Arias Eduarte correo electrónico: JariasE@ice.go.cr y número telefónico: 2001-1709; para la adecuación, configuración, verificación de funcionamiento e inclusión dentro del sistema de facturación. Cabe indicar, que el cliente deberá realizar el pago por este servicio, de acuerdo con lo establecido en la Guía para el proceso de solicitud instalación sistemas de Generación Distribuida Modalidad Neta Sencilla, en la red de distribución eléctrica del ICE.

- 3) Una vez que se cuente con los demás insumos indicados en el punto 1, el cliente enviará correo electrónico al señor Diego Alonso Ramírez Rojas, del Área de Generación Distribuida a la siguiente dirección: DRamirezRo@ice.go.cr y con la información que se indica seguidamente, a fin de gestionar la asignación de I.P. estática:

- a) En el formulario FOR-AT01-06 completar lo marcado en color amarillo.

N° de Línea	*IP	Autorización del dueño del servicio móvil**	N° de Línea	*IP	Autorización del dueño del servicio móvil*
88888888		Firmar			
88888888		Firmar			

b) Completar el siguiente formato de nota

Fecha_____

Señores
Instituto Costarricense de Electricidad.
Negocio de Distribución y Comercialización

Por la presente hago constar que el suscrito, XXXXXXXXXXXX, portador del cédula número XXXXXXXXXXXX, en mi calidad de representante legal de la empresa XXXXXXXXXXXX., cédula jurídica número XXXXXXXXXXXX y cliente del servicio de electricidad ubicado en la localización XXXXXXXXXXXX, cuyos chips 3G a utilizar son los siguientes:

83xx-xxxx
83xx-xxxx

Les indico que conozco las implicaciones y responsabilidades que conlleva, doy autorización al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) a utilizar, configurar y/o programar los servicios telefónicos correspondientes con las direcciones IP señaladas por ustedes en la fórmula del ICE adjunta FOR-AT01-06, con el fin de utilizarlas para lectura y medición remota con tecnología 3G en mi sistema de generación distribuida.

Sin más que agregar por el momento se despide:

Nombre y firma
Cedula No.

c) Llenar el siguiente cuadro:

Número Cel	SIM	Pedido	Empresa	Cédula	PIN	PUK

d) Adjuntar copia de la cédula de identidad. En caso de ser persona jurídica, presentar el documento correspondiente, así como la información del representante legal.

e) Toda la documentación deberá ser enviada en formato PDF.

- Una vez recibida la información **completa**, el funcionario de Generación Distribuida procede a realizar el trámite interno, cuya duración varía entre los 15 y los 22 días naturales, dada la gestión intersectorial que se debe realizar.
- Finalizado el trámite con el Sector de Telecomunicaciones, el funcionario de Laboratorio de Medidores del ICE comunica al cliente, con copia al área de Generación Distribuida, la gestión de configuración de las líneas por parte de Telecomunicaciones.
- Seguidamente, el cliente se apersona al Laboratorio de Medidores del ICE para retirar el equipo de medición, el cual entrega en la agencia eléctrica que corresponda, o lo custodia hasta el día de la interconexión.